N°227-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 25 abril de 2023

VISTO

El Informe de Situación Actual N° 3293-ARYL-OP-INSN-2022 correspondiente al Expediente con Reg. N° 3831-2022/OP4503-2023/ABYP-1644-2022, de doña **MARILU GAMARRA BALTAZAR**, sobre la entrega económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 3º años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 3293-ARYL-OP-INSN-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que doña **MARILU GAMARRA BALTAZAR**, con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel Remunerativo STC, ingresó contratada a plazo fijo con Resolución Directoral N° 291-97-ISN-OAP a partir del 31 de diciembre de 1997 en el Instituto Nacional de Salud del Niño en el cargo de Técnico en Enfermería I Nivel Remunerativo STC y con Resolución Directoral N° 234-02-ISN-OAP, fue nombrada a partir del 01 de setiembre de 2002;

Que, a través del Informe N° 176-UPYR-N°154-ACA-UPYR-INSN-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que doña **MARILU GAMARRA BALTAZAR**, al 31 de diciembre 2022 registra 36 horas pendiente por compensar por el estado de emergencia Covid-19;

Que, con Nota Informativa Nº 302-UT-OE-INSN-23, de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **MARILU GAMARRA BALTAZAR**, del período comprendido entre el 31 de diciembre de 1997 al 28 de febrero de 2023, acredita 25 años con 00 meses y 27 días de servicios prestados al Estado;

Que, con la finalidad de cumplir con los registros en el INFORHUS y garantizar la transferencia presupuestal del Ministerio de Salud, para el pago de los beneficios de 25, 30 años sepelio, luto y Compensación por Tiempo de servicios, la Oficina de Personal ha emitido el Memorando Nº 098-OP-INSN-2023, supeditando el pago a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda;

Que, con Informes N°190 -UG-142-ABYP-INSN-2023, de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **MARILU**



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



GAMARRA BALTAZAR, con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel Remunerativo STC, cle acuerdo con la Hoja de Liquidación Nº 070— ABYP-UG-OP-INSN-2023, emitida por el Área cle Beneficios y Pensiones se le reconoce 25 años con 00 meses y 27 días al 28 de febrero de 2023, de acuerdo a las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de CUATRO MIL. NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/4,934.00), equivalente a 2 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, y;

JEFATURA DE PERO SE

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña **MARILU GAMARRA BALTAZAR**, identificada con DNI Nº 09521789, con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel Remunerativo STC, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 02 de febrero de 2023 y por haber acreditado 25 años con 00 meses y 27 días hasta el 28 de febrero de 2023;

Artículo Segundo.- Reconocer y otorgar a favor de doña MARILU GAMARRA BALTAZAR, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/4,934.00), equivalente a 2 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 2,467.00	2	S/ 4,934.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD

Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramirez ICAP. Nº 1468 Jefa de la Ofina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM/rbl
() Of. Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
) Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaria Personal